Acuerdo # 21

Por el cual se aumenta una partida y se hace un traslado en el acuerdo # 29 de 22 de diciembre de 1.945, sobre Presupuesto de Rentas y gastos de la Actual vigencia.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Artículo 1- Auméntase en la suma de doscientos treinta y seis pesos m.l. ($ 236.00), el artículo 66 Capítulo X Departamento de Beneficencia, que trata sobre sueldo de Médico Oficial.

Artículo 2-- La erogación que demande el artículo anterior se tomará del artículo 20, Capítulo IV Departamento de Gobierno.

Artículo 3- Queda en esta forma reformado el acuerdo # 19 de 1.945, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la actual vigencia.

Artículo 4- El presente acuerdo regirá desde su promulgación.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente.

Jorge Calle M.

El Secretario.

CONCEJO MUNICIPAL COLOMBIA ANTIOQUIA SANTA ROSA DE OSOS

El Presente acuerdo fue estudiado y discutido en dos sesiones de distinta fecha y en cada una de éllas fue aprobado legalmente.

Santa Rosa de Osos, noviembre 22 de 1.946

El Secretario.

Iván Calle R.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, noviembre veintiseis de mil novecientos cuarenta y seis.

RECIBIDO EN ESTA FECHA.__ Publiquese y ejecútese y en doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su aprobación definitiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

El Alcalde, _____

El secretario, Luis E Fajardo

CERTIFICO que el anterior Acuerdo fué publicado por bando en la plaza principal hoy siendo dia de concurso.

Santa Rosa de Osos, noviembre 28 de 1946

Luis E Fajardo
Secretario

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 3 de Diciembre de 1946

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA.

Gobernación de Antioquia. - Secretaría de Hacienda. - Sección Primera de Gobierno.

Medellín, 10 de diciembre de 1946

R E V I S A D O

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Gobernador,

Por el Secretario de Hacienda.

El Subsecretario,

El Jefe de la Sección Primera,